



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **239-2019** - GM-MPT

Tacna, **17 SEP 2019**

VISTO:

El Informe N° 740-2019-SGL-GA/MPT, de la Sub Gerencia de Logística, sobre aprobación de séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tacna – Ejercicio Fiscal 2019, Octava Versión, para incluir procedimientos de selección, Hoja de Trámite N° 6507 de la Gerencia de Administración, de fecha 13 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 107-18, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Tacna, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 100,433,986.00 (Cien millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 059-19, de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó la primera versión de Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 1° “La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se encuentran en la presente Ley.”;

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: “15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **239-2019** - GM-MPT

modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, mediante el documento del visto, el Sub Gerente de Logística, solicita la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2019, Octava Versión, para incluir procedimientos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Hoja de Trámite N° 6507 la Gerencia de Administración, dispone continuar con el trámite correspondiente, en amparo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes de la presente Resolución y teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura – Ejercicio Fiscal 2019, corresponde identificar las contrataciones a ejecutarse con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Entidad, a través de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Unidades y Oficinas; en ese sentido, resulta viable autorizar la inclusión de siete (07) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0703-19-MPT, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el V°B° de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General y Archivo Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en su Octava Versión, vía inclusión de siete (07) procedimientos de selección, señalado en los anexos adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inclusión y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 – Octava Versión, a que se refiere el artículo precedente, a través de la Sub Gerencia de Logística, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, la publicación de la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 – Octava Versión, así como su documento aprobatorio, en el portal electrónico de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cc.
OSGyAC
GAJ
GA
GPPyCT
SGL
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
CPC. LUIS GUILLERMO BENAVIDES BALANZA
GERENTE MUNICIPAL



PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2019

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		CI BGLAS:		FI PUEGO:		DPT:		UNIDAD EJECUTORA:		RUC:		SUJ. GERENCIA DE LOGISTICA:											
GOBIERNO LOCAL		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		DPT.		TACNA		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		01198100012953		2014797100											
ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA S ENCABECIDA		TIPO DE PROCESO		OBJETO DE CONTRATACION		N. ITEM		DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE		CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Incluido con sus intereses)		UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD		TIPO DE MONEDA		TIPO DE CARGO		VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION		CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION	
0 - Por la Entidad		384 - Subasta Inversa Electrónica		1 - BIENES		0 - NO		DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR		301188100012953		40 - Unidad		15024		1 - Soles		1.00		300400		23 01 01	
1	Único	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	0 - NO	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO IP (60.50 kg) PARA LAS OBRAS MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA BELEN DE JESUS, DE LA CIUDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA - TACNA Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. CAPLINA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. LITORAL Y AV. ZARUNILLA, DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA	3012180100012951	13 - Galon	8593	1 - Soles	1.00	697050	23	01	01						
2	Relat. en ítem	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1 - NO	0 - NO	0 - NO	ASFALTO LIQUIDO MC-30	3012180100012969	13 - Galon	30579	1 - Soles	1.00	143865	23	01	01						
3	Relat. en ítem	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	2 - NO	0 - NO	0 - NO	ADQUISICION DE VARILLA DE ACERO CORRUGADO PARA LAS DIFERENTES OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	3010240300130023	48 - Unidad	1530	1 - Soles	1.00	554064	23	01	01						
4	Único	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1 - NO	0 - NO	0 - NO	VARILLA DE ACERO CORRUGADO DE 50"	3010240300130023	48 - Unidad	1530	1 - Soles	1.00	88850	23	01	01						
5	Único	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	0 - NO	VARILLA DE ACERO CORRUGADO DE 1/4"	3010240300130024	40 - Unidad	1220	1 - Soles	1.00	7930	23	01	01						
6	Único	9 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	0 - NO	VARILLA DE ACERO CORRUGADO DE 3/8"	3010240300130022	40 - Unidad	1950	1 - Soles	1.00	18165	23	01	01						
7	Único	9 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	0 - NO	VARILLA DE ACERO CORRUGADO DE 1/2"	3010240300130019	40 - Unidad	50	1 - Soles	1.00	1325	23	01	01						
8	Único	9 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	0 - NO	ADQUIN DE CONCRET 10 CM X 20 CM X 4 CM	3013150700012077	25 - Metro Cuadrado	754	1 - Soles	1.00	52780	23	01	01						
9	Único	9 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	0 - NO	PIEDRA LAJA GRANITICA CORTE IRREGULAR E*1" - 1.5" PARA LA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PERU DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA	1111181100151276	25 - Metro Cuadrado	1828	1 - Soles	1.00	81528.8	23	01	01						
10	Único	9 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	0 - NO	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (45 S/KG) PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PERU DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA	3911180100012953	49 - Unidad	7500	1 - Soles	1.00	180500	23	01	07						
11	Única	9 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	0 - NO	MADERA TORNILLO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PERU DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA	3018360300013443	988 - Pie Cuadrado	12076	1 - Soles	1.00	81597.80	23	01	01						

